

Anexo I

CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS ACCESIBLES (INDRA- FUNDACIÓN UNIVERSIA)

INDRA SISTEMAS, S.A. con C.I.F. nº A-28599033 y domicilio en Avenida de Bruselas 35 28108 Alcobendas (Madrid) y FUNDACIÓN UNIVERSIA, con CIF G-84545409 y domicilio en Avenida de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, Madrid, en su afán por promover el desarrollo de la tecnología y su aplicación a la mejora de calidad de vida y la inclusión de las personas en situación de discapacidad lanzan la **“V Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación aplicada al desarrollo de tecnologías accesibles”**.

1. OBJETO

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA convocan estas ayudas económicas para la realización de Proyectos de innovación y desarrollo de Tecnologías Accesibles que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por, o para personas con discapacidad.

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos equipos/departamentos/grupos de investigación de universidades del Sistema Universitario español, o centros o escuelas de negocios adscritos a una universidad de dicho sistema (en adelante, los grupos de investigación).

Los grupos de investigación participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a universidades del Sistema Universitario español o, centros o escuelas de negocios adscritos a una universidad de dicho sistema.
- b) Estar domiciliados en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.

Para participar, los grupos de investigación deben presentar el proyecto en el formato disponible en el *site* <http://www.tecnologiasaccesibles.com> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicada en estas bases.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El proyecto a presentar debe estar dirigido a desarrollar cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por, o para personas con discapacidad, destinado a:

- Facilitar y prevenir limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.
- Proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades.
- Impulsar el acceso, mantenimiento y mejora del empleo de las personas con discapacidad.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 12 meses.

Excepcionalmente, y cuando se justifique, se podrá autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente, o bien, cuyo objetivo no implique un beneficio para el colectivo de personas con discapacidad, o que no se encuadren en ninguna de las finalidades contempladas en los requisitos de los proyectos.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma, etc.).
- Los proyectos de patrocinio, difusión o realización de un acto puntual como congresos, jornadas o seminarios.
- La realización de estudios y proyectos de carácter sociológico.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación del grupo de investigación o de los estudiantes participantes, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y tecnológica de los mismos para llevar a cabo el proyecto. En esta presentación deberá constar la aceptación de la candidatura por parte del representante legal de la Universidad. Máximo 5.000 caracteres.
- Memoria del Proyecto con la siguiente estructura
 - Universidad/estudiante/grupo de investigación solicitante.
 - Autor/es (nombre/e-mail contacto).
 - Fecha.
 - Versión.
 - Resumen del proyecto (máximo 5.000 caracteres).

- Aplicaciones para la inclusión laboral y social de personas con discapacidad (máximo 2.500 caracteres)
- Carácter innovador (máximo 5.000 caracteres)
- Viabilidad del proyecto (máximo 1.250 caracteres)
- Descripción técnica (máximo 1.250 caracteres)
- Metodología y plan de trabajo (máximo 2.500 caracteres)
- Otras cuestiones a valorar (máximo 2.500 caracteres)
- Presupuesto integral y detallado para cada actuación y resultado previsto.

5. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS

Se concederán dos ayudas a dos proyectos de grupos de investigación de diferentes universidades. Cada ayuda será de un importe de 24.000€. Las ayudas no serán fraccionables.

No serán gastos financiados a través de estas ayudas los siguientes:

- Amortizaciones y costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones.
- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.
- Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.

La adjudicación de los premios se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración con la Universidad a la que pertenezcan, en la que se regulará la ejecución del proyecto en los términos en que se hubiera presentado en la presente convocatoria, así como el pago de las ayudas y su ejecución en los términos establecidos en las presentes bases.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 40% a la firma del convenio de colaboración.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse en el mes 6.
- Un 30% a la finalización del proyecto.

Al menos el 10% del presupuesto tiene que destinarse a una Fundación para vincular a los usuarios al proyecto en la definición y validación. Esta obligación deberá ser justificada, tras la finalización del proyecto, mediante el correspondiente certificado de donación emitido por la entidad beneficiaria de dicho importe.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma, ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en <http://www.tecnologiasaccesibles.com> entre el 14 de septiembre y el 14 de octubre de 2020 a las 14:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite del 27 de noviembre de 2020.

Se comunicará el 3 de diciembre de 2020 a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas individualmente, por correo electrónico, por parte de Fundación Universia.

7. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión de adjudicación nombrada al efecto por INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, los siguientes criterios:

- **Adecuación Técnica y Sostenibilidad Económica** (puntuación máxima 7)
 - Cuenten con la colaboración de entidades del mundo de la discapacidad, tanto en la detección de necesidades como en la validación de la solución (incluso reservando una partida del presupuesto para este fin).
 - Cuenten con la participación de investigadores/alumnos con discapacidad.
 - Soluciones económicamente sostenibles y autofinanciables.
 - Proyectos de colaboración interuniversitaria.
 - Cuenten con equipos de trabajo multidisciplinares
 - Estén próximos a las Software Labs de Indra (<http://www.indracompany.com/es/pais/espana>).
 - Presenten sinergias con otros proyectos o hayan participado con anterioridad en el programa de Tecnologías Accesibles de Indra.

- **Alineación Estratégica y Experiencia.** (puntuación máxima 12)
 - Alineación del proyecto con los objetivos de la convocatoria.
 - Alineación con los objetivos de Indra. Desarrollo de tecnologías clave para Indra, reducir la brecha digital para personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.
 - Experiencia de la entidad o estudiante en la realización de proyectos de tecnologías accesibles.
 - Se premiará la colaboración de estudiantes o PDI/PAS de distintas universidades.

- **Excelencia tecnológica y eficiencia** de la solución propuesta. (puntuación máxima 16)
 - Carácter innovador del mismo. No se financia investigación básica, sino proyectos de innovación tecnológica, aplicados a un colectivo y problemas concretos, que aportan nuevos productos o servicios que no existan antes en mercado.
 - Utilidad práctica de la solución en un entorno real de inclusión laboral.
 - Proyectos que impliquen la Integración de equipos multidisciplinares.

- Productos/servicios de bajo coste, open source o gratuitos para el usuario final.
- Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante. Coherencia entre los objetivos definidos y la metodología y recursos previstos para conseguir los mismos.
- **Impacto.** (puntuación máxima 12)
 - Relevancia social; impacto en el colectivo al que va dirigido.
 - Capacidad de sostenibilidad y autofinanciación.
 - Alcance del proyecto: número de usuarios con discapacidad beneficiados por el proyecto. Se deben beneficiar el máximo número de personas posibles.
 - Internacionalización de la idea/ proyecto.

A solicitud de la comisión de adjudicación, los participantes tendrán que comparecer, física o telemáticamente, para responder a aquellas cuestiones que tengan los miembros de la comisión en relación con los proyectos presentados. La organización del concurso coordinará con los participantes el día, hora y forma de comparecencia para que este trámite de preguntas por el jurado pueda llevarse a cabo.

8. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Los grupos de investigación y estudiantes que resulten beneficiarios de las ayudas serán contactados por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo de la comisión de adjudicación para informarles de esta circunstancia.

En caso de que los beneficiarios estén conformes con recibir la ayuda concedida, se firmará un acuerdo de colaboración, a tres bandas, con cada una de las universidades a las que pertenezcan los ganadores de la convocatoria, por el que se regule los derechos y deberes de las partes, de conformidad (Universidad, INDRA y Fundación Universia).

Si en el plazo de tres meses, desde la comunicación de la resolución la Universidad a la que pertenece la entidad beneficiaria, no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

INDRA SISTEMAS, S.A. con C.I.F. nº A-28599033, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 865, Hoja M-11339, Folio 28 (en adelante, la "INDRA").

Dirección postal: Avenida de Bruselas 35 28108 Alcobendas (Madrid)

Correo electrónico de contacto: Usuario genérico Tecnologías Accesibles

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@indra.es

Finalidades y legitimaciones del tratamiento

INDRA tratará los datos personales de los interesados personas físicas que participen, (i) como grupo de investigación de universidades, (ii) así como de aquellos estudiantes participantes a título

individual en el programa* (en adelante, indistintamente el “interesado” o los “interesados”) con la finalidad de;

Gestionar la participación de los interesados en el presente programa. INDRA recogerá los datos personales de los interesados, así como la documentación requerida en la convocatoria, a través del formulario habilitado al efecto, con ánimo de poder realizar un estudio de los proyectos presentados y consecuentemente, poder adjudicar y conceder las ayudas que correspondiesen en función de lo establecido en las presentes bases.

Asimismo, INDRA comunicará los datos de los interesados a Fundación Universia, quien, en su posición de colaborador de la convocatoria y miembro del jurado, podrá participar en la adjudicación y concesión de ayudas, y por ende, tratará necesariamente a los datos de carácter personal facilitados. En último lugar, indicar que dentro de esta finalidad se incluyen las comunicaciones que se pudiesen llegar a intercambiar entre INDRA y los interesados. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso de los interesados.

**En aquellos casos en los que sea necesario facilitar el nombre de un tutor académico en correspondencia con lo dispuesto en el apartado segundo de las presentes bases, los interesados que faciliten sus datos, se hacen responsables de informar a éste sobre lo dispuesto en el presente clausulado, particularmente, respecto al tratamiento de datos personales.*

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se lleve a cabo el programa, y una vez finalizado éste, durante 2 años, siempre y cuando no se solicite su supresión por el interesado y/o deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el interesado revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, y este se estima, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos

INDRA comunicará los datos personales de los interesados a los siguientes destinatarios:

- a. Fundación Universia, con ánimo de participar activamente como jurado de la presente convocatoria.
- b. Organismos públicos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Derechos de los interesados

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el

envío de un escrito dirigido a: Oficina de Privacidad y Protección de Datos-Indra Sistemas S.A., Avenida de Bruselas, 33-35, Alcobendas, 28108 Madrid o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@indra.es indicando “concurso tecnologías accesibles”, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El interesado podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la web: www.aepd.es.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación de la no-aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA se reservan el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de la página web <http://www.tecnologiasaccesibles.com> las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información y puedan aceptarlas expresamente.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web <http://www.tecnologiasaccesibles.com>, así como en las web de FUNDACIÓN UNIVERSIA e INDRA a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.

11. LEY APLICABLE Y FUERO:

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales, la convocatoria se someterá a la ley española que esté en vigor en el momento de celebración de la convocatoria.

Para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA como los participantes en esta convocatoria, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que, les correspondiera, o fuero propio si lo tuviere.